APAREJADORES
GRANADA

DIEZ DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES A REALIZAR POR EL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON PROYECTO.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (CSS), es el técnico competente integrado en la Dirección Facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud.

Se considera *"técnico competente"* aquella persona que posee titulaciones académicas y profesionales habilitantes así como conocimientos en actividades de construcción y de prevención de riesgos laborales acordes con las funciones a desempeñar según el R.D. 1627/1997. A este respecto, la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, señala que *"las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades".*

Debe resaltarse que, se considera fundamental que el coordinador en materia de seguridad y salud (técnico competente), tenga una formación adecuada en el campo de la prevención de riesgos laborales aplicable a las obras de construcción.

DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES A REALIZAR POR EL CSS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON PROYECTO:

1.- Acta de designación de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
2.- Acta de entrega del Estudio Básico/Estudio de Seguridad y Salud y solicitud del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Obra privada).
4.- Informe de reparos y no conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5.- Acta de Aprobación de modificaciones al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Obra privada).
6.- Comunicación de trabajos con presencia obligatoria del Recurso Preventivo.
7.- Acta de reunión de coordinación inicial.
8.- Acta de reunión de coordinación periódica.
9.- Acta de renuncia del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
10.- Certificado Final de Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

APAREJADORES
GRANADA

ρ8 Acta de designación de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

PROMOTOR:	
Nombre/ Razón social:	
N.I.F/C.I.F.:	
Representante legal:	
Domicilio:	
Teléfono:	
DATOS DE LA OBRA:	
Denominación:	
Dirección:	
Fecha prevista de inicio de obra:	
Duración estimada de la obra:	
Nº de contratistas previstos:	
Autor/a del Estudio de Seguridad y Salud:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	

Conforme al Artículo 3.2 de RD 1627/1997, que regula las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción, por el presente Acta, el Promotor procede a la designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra al Técnico competente, el Arquitecto Técnico:

COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	
Nº de Colegiado:	
Domicilio:	
Sociedad profesional:	
Nº de registro:	
C.I.F.:	

En a de de 20

Conforme,

El Promotor/Representante Legal.
Fdo:

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra.
Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

ç8 Acta de entrega del Estudio Básico/Estudio Seguridad y Salud y solicitud del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

El/la Coordinador/a en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de referencia hace entrega a la empresa contratista del Estudio Básico/Estudio de Seguridad y Salud, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Real Decreto 1627/97 en el que se establece la obligatoriedad de cada contratista de elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad, en función del sistema propio de ejecución de obra, incluyendo en dicho Plan las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista propone con la correspondiente justificación técnica que no implique una disminución de los niveles de protección previstos en el estudio.

En la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe tener en cuenta:

- El Proyecto de Ejecución de obra
- El Estudio Básico/Estudio de Seguridad y Salud
- El Plan de Prevención de riesgos laborales del contratista y sus subcontratistas
- Los procedimientos de ejecución del contratista y subcontratistas en su caso
- Las condiciones expresas de la obra

De acuerdo con las prescripciones establecidas por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el objetivo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es el de servir de instrumento preventivo mediante el cual la empresa contratista dará cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Diez días antes del inicio de las obras, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ser aprobado por el Coordinador en materia de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra.

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:

El representante legal del contratista,
Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

σ Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Obra privada.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

Por , en su condición de Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que así mismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a esta acta, se hace constar:
- Que el indicado Plan ha sido elaborado por la empresa contratista y desarrolla el Estudio Básico/Estudio de Seguridad y Salud elaborado para esta obra.
- *(Puede constar cualquier otra información que se considere necesaria en función de las características específicas de cada actuación).*

Considerando que con las indicaciones antes señaladas el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere esta acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra que suscribe procede a la aprobación formal del reseñado Plan, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente[1].
Igualmente, se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con una entidad especializada ajena a la misma, en su caso, en función del concierto establecido entre la empresa y dicha entidad (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero) y a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se advierte que, conforme establece en su artículo 7.4 el Real Decreto 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere la presente acta deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:
El representante legal del contratista,
Fdo:

[1] Por medio de la comunicación de apertura del centro de trabajo (Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril).

APAREJADORES
GRANADA

τ8 Informe de reparos y no conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

INFORME DE REPAROS AL PSST:

Por el Arquitecto Técnico que suscribe, en su condición de Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Tras el análisis pormenorizado del contenido de dicho Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace constar, para su modificación o/y inclusión, las siguientes consideraciones:

1.

2.

3.

4.

5.

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:

El representante legal del contratista,
Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

υ8 Acta de Aprobación de modificaciones al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Obra privada. Anexo nº.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

Por , en su condición de Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que así mismo ha quedado identificada, el Anexo nº al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado Anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a esta acta, se hace constar:
- Que el indicado Anexo al Plan ha sido elaborado por la empresa contratista y desarrolla el Estudio Básico/Estudio de Seguridad y Salud elaborado para esta obra.
- *(Puede constar cualquier otra información que se considere necesaria en función de las características específicas de cada actuación).*

Considerando que con las indicaciones antes señaladas el Anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere esta acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997, el Coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra que suscribe procede a la aprobación formal del reseñado Anexo nº al Plan, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.
Igualmente, se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con una entidad especializada ajena a la misma, en su caso, en función del concierto establecido entre la empresa y dicha entidad (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero) y a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se advierte que, conforme establece en su artículo 7.4 el Real Decreto 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

El Anexo nº al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere la presente acta deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:
El representante legal del contratista,
Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

φ8 Comunicación de trabajos con presencia obligatoria del recurso preventivo.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	
Empresa Subcontratada:	

El/la Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento ha recibido, a través del representante legal de la empresa contratista, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Dicho Plan, tras ser analizado por este coordinador/a, se considera que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y dispone de su correspondiente acta de aprobación.

En relación con el nombramiento del Recurso Preventivo, se ha designado para esta obra a D7$N con DNI nº trabajador de la empresa contratista y con teléfono de contacto

Según los requisitos previstos en la disposición adicional única del Real Decreto 1627/1997 se comprueba que la presencia del recurso preventivo designado será obligatoria en las siguientes fases de obra:

FASE DE OBRA		TRABAJOS QUE REQUIEREN PRESENCIA DEL RECURSO PREVENTIVO
1		
2		
3		
4		
5		

Es por lo que se le INFORMA, como empresa concurrente durante la ejecución de los trabajos con presencia de recurso preventivo obligatoria, que antes de iniciar los trabajos y en caso de tener cualquier duda respecto a la implantación de las medidas de seguridad previstas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra contacte con éste para organizar los medios y medidas necesarios que eviten los riesgos derivados de la concurrencia de empresas.

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,
Fdo:

El representante legal de la empresa,
Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

χ8 Acta de reunión de coordinación inicial.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

En el lugar fijado en la convocatoria, y siendo las horas del día , se celebra la reunión inicial de coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las actividades y trabajos en fase de ejecución de obra con la asistencia de las siguientes empresas, representada por la persona indicada y en concepto del cargo señalado:

Empresa	Representante	Cargo	Firma

El firmante asume el compromiso de cumplir con el debido rigor todo lo dispuesto en el RD 1627/1997, por el cual se establecen condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el Convenio Colectivo de aplicación; también acuerda comprometerse a trabajar por una política de prevención integrada y a llevarla a cabo de acuerdo con lo dispuesto por el citado Real Decreto y su normativa de desarrollo en todas las fases de la ejecución de esta obra.

(El contenido que se muestra a continuación es solamente a modo de ejemplo)
De conformidad con lo establecido en el orden del día prefijado, se procedió a tratar los siguientes temas:
1. Elaboración de la relación de interlocutores en obra
Se trata de cumplimentar la relación de interlocutores de obra, en la que aparecerán los interlocutores válidos en materia de prevención de riesgos de las empresas que intervienen en la obra.
2. Declaración y firma de intenciones en materia de seguridad y salud en la obra
- Se da cuenta del contenido del Plan de Seguridad, de los riesgos derivados de los trabajos propios de cada empresa y de los derivados de la concurrencia de actividades.
- Al comienzo de la jornada de trabajo se intercambiará entre dichos recursos y encargados la información necesaria en orden a reducir y eliminar los riesgos que puedan derivarse de la concurrencia de actividades.
- Se recuerda la obligación de dar formación acreditada a los trabajadores en función del puesto de trabajo a desarrollar. Asimismo, se deben evaluar las aptitudes de los mismos para realizar trabajos que impliquen condiciones especiales (vértigo en trabajos de altura, etc.).
- Se comentan las situaciones en que se encuentran los diferentes tajos de obra y las medidas de segundad derivadas del Plan de Seguridad y las que el sentido común aconseja como consecuencia del desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente.
Se recuerdan como principios generales de prevención, lo siguiente:
- La limpieza general en los diferentes tajos. Señalización de las vías de circulación y evacuación. El mantenimiento de los medios de protección colectiva colocados por la empresa principal o en su defecto por la contrata o subcontrata correspondiente.
- La prioridad de los medios de protección colectiva sobre los equipos de protección individual siempre que sea posible.

- La formación e información a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la actividad, los medios de protección colectiva y los equipos de protección individual. En particular, sobre trabajos especiales y el deber de vigilancia de la salud.

3. Establecimiento de medidas para que sólo las personas autorizadas accedan a la obra

Se establecerán los criterios para que sólo las personas, maquinaria y quipos autorizados accedan a la obra especificándose los criterios y procedimientos para el control de acceso a la obra.

4. Planificación de la coordinación

El/a Coordinador/a de seguridad presentará ante los asistentes una propuesta para la planificación y gestión de coordinación haciendo mención al menos a los siguientes aspectos:

a) Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo y su actuación.

b) Plan y planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, su aprobación y modificaciones al mismo.

c) Existencia y utilización del Libro de Incidencias y de Subcontratación.

d) Información sobre la documentación que deben aportar las empresas que se incorporen a la obra.

e) Identificación del recurso preventivo del contratista y de los responsables de seguridad de las empresas intervinientes.

f) Régimen de visitas a la obra, periodicidad de las reuniones, cumplimentación del informe de visita de obra y firma por los contratistas.

g) Criterios para la transmisión de instrucciones e información sobre riesgos.

h) Periodicidad de las reuniones de coordinación.

i) Recordar la obligación de las empresas contratistas de transmitir lo acordado en las reuniones a sus subcontratistas y trabajadores autónomos; así como de celebrar reuniones de coordinación de actividades con ellos.

j) Procedimiento establecido por las empresas contratistas para la comunicación de accidentes.

k) Procedimiento establecido por las empresas contratistas para el control de la cumplimentación de las medidas preventivas a adoptar en la obra por sus trabajadores, los de las empresas subcontratistas y los trabajadores autónomos.

l) Procedimiento establecido por las empresas contratistas para la notificación de las deficiencias observadas de los trabajadores propios, de las empresas subcontratistas y los trabajadores autónomos.

5. Otros asuntos de interés

Se comentarán aquellos asuntos de interés no contemplados hasta el momento.

6. Ruegos y preguntas

Se preguntará a los asistentes si tienen algo que añadir a lo comentado hasta ahora y se dejará constancia escrita.

7. Fecha de la siguiente reunión

Se acuerda celebrar la próxima reunión el día a las horas, y en el mismo lugar. Tras ello, se da por finalizada la reunión sin más asuntos que tratar y agradeciendo la asistencia y colaboración en la misma a todos los presentes.

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,

Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

ψ8 Acta de reunión de coordinación periódica. Reunión nº.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

En el lugar fijado en la convocatoria, y siendo las horas del día , se celebra la reunión periódica nº , de coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las actividades y trabajos en fase de ejecución de obra, con la asistencia de las siguientes empresas, representada por la persona indicada y en concepto del cargo señalado:

Empresa	Representante	Cargo	Firma

De conformidad con lo establecido en el orden del día prefijado, se procedió a tratar los siguientes temas:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

Tras ello, se da por finalizada la reunión de coordinación periódica nº , sin más asuntos que tratar y agradeciendo la asistencia y colaboración en la misma a todos los presentes.

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,

Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

ω Acta de renuncia del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

D/Dª , Coordinador/a en materia de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra de referencia,

MANIFIESTA:

Que en fecha RENUNCIO a las tareas de Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución material de las obras reseñadas, habiendo seguido hasta esta fecha la documentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra y las prescripciones indicadas en el RD 1627/97, de 24 de octubre de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El porcentaje de la obra ejecutada hasta la fecha es de %

Se informa que para continuar con la obra es obligatorio, por parte del promotor de la obra, la contratación de un coordinador en materia de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos que quedan pendientes de realizar hasta la finalización de la obra.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento,

En a de de 20

El/la Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,

Fdo:

Enterado:
El Promotor/Representante Legal.
Fdo:

El representante legal del contratista,
Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

ρπϑ Certificado Final de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Obra:	
Situación y Localidad:	
Promotor:	
Director/a de obra:	
Director/a de ejecución:	
Coordinador/a de S y S durante la Ejecución de la Obra:	
Empresa Contratista:	

D/Dª , Coordinador/a en materia de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra de referencia,

INFORMO:

Que las tareas de coordinación en materia de seguridad y salud de la ejecución material de las obras reseñadas, así como mi intervención, han finalizado en fecha , habiendo seguido la documentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra y las prescripciones indicadas en el RD 1627/97, de 24 de octubre de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En a de de 20

El/a Coordinador/a en materia de Seguridad
y Salud durante la ejecución de la obra,

Fdo:

APAREJADORES
GRANADA

Bibliografía y Normativa consultada:

- ***Ley 31/1995*** *de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- ***Ley 32/2006*** *de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.*
- ***Real Decreto 1627/1997*** *de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*
- ***Real Decreto 171/2004*** *de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.*
- *INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.* ***Guía Técnica para la evaluación y la prevención de riesgos relativos a las obras de construcción.*** *Madrid 2019.*
- *INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.* ***Directrices básicas para la integración de la prevención en obras.*** *Madrid 2014.*
- *COAAT Granada.* ***Documentación generada en la coordinación en materia seguridad y salud, durante la ejecución de la obra****. Granada 2023.*

GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL COAAT DE GRANADA.

Coordinador:
Manuel Javier Martínez Carrillo.
Arquitectos Técnicos:
Antonio Espínola Jiménez.
Sofía García Martín.
Jonathan Moreno Collado.
Fabiola Moreno Medinilla
Eva María Pelegrina Romera.
Daniel Ruiz Gálvez.

<Este trabajo está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional. (CC BY-NC-ND 4.0)